

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 1 de 7*

Continúa...

**LEY 1955 DE 2019**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**DECRETO NÚMERO 1232 DE 2020**

(septiembre 14 de 2020)

*"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

*En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997*

## 1. El contenido estratégico

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

2. El contenido estructural Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997 PARÁGRAFO 2. El municipio o distrito podrá solicitar la asistencia técnica a la autoridad ambiental para la debida incorporación de las determinantes en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, su revisión o modificación.

*"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial".*

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental; el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material; corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP.

**CONTENIDO:** Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-21-0526, 73001-1-22-0057, 73001-1-22-0058, 73001-1-22-0098, 73001-1-22-0110, 73001-1-22-0117, 73001-1-22-0149, 73001-1-22-0155, 73001-1-22-0166.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-22-0106, 73001-2-22-0114.

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta  
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (8) 2762367 – 2809288  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 2 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 1 1 868 CONJUNTO SAN LORENZO TOTUMO - ADMON devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE)**

**Radicación No.** 73001-1-21-0526

**Fecha:** 19-11-2021

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva

**Solicitante:** CLAUDIA XIMENA VASQUEZ VELOZA, NATALIA MEJIA VASQUEZ, VALERIA MEJIA VASQUEZ, JOHANNA MARCELA VASQUEZ VELOZA

**Dirección del Predio:** KR 1 1 868 CONJ SAN LORENZO PARCELA SECTOR B LT B 82

**Matricula inmobiliaria:** 350-270448

**Ficha catastral:** 06-00-0003-0017-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino KR 4 A 63 A 35 37 JORDAN ET 1 devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

**Radicación No.** 73001-1-22-0057

**Fecha:** 23-02-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva

**Solicitante:** WILLIAM ARIZA CARDONA, NERY LUCIA PINEDA OCAMPO

**Dirección del Predio:** KR 4 A 63 A 29 JORDAN ET 1

**Matricula inmobiliaria:** 350-109628

**Ficha catastral:** 01-09-0006-0014-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 3 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 67 22 A 18 KR 22 67 37 61 AMBALA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**)

**Radicación No.** 73001-1-22-0058

**Fecha:** 24-02-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total, Obra Nueva y Cerramiento

**Solicitante:** RAMIRO OYOLA CAPERA

**Dirección del Predio:** CL 67 22 42 46 48

**Matricula inmobiliaria:** 350-2948

**Ficha catastral:** 01-08-0187-0017-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 53 7 B 23** su dirección de correspondencia y tratarse de "LOTE VACÍO"; **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino KR 8 51 63** su dirección de correspondencia y tratarse de "LOTE VACÍO".

**Radicación No.** 73001-1-22-0098

**Fecha:** 23-03-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva

**Solicitante:** CONSTRUCTORA NACIONAL CNC SAS

**Dirección del Predio:** KR 8 C 52 06 MZ C 7 C 8 LT 3, KR 8 B 52 04 MZ C 7 C 8 LT 8

**Matricula inmobiliaria:** 350-116108, 350-116113

**Ficha catastral:** 01-08-0874-0004-000, 01-08-0874-0009-000

**Uso de la solicitud:** Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 4 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio LT 1 KR 5 S URB COLINAS DEL CALAMAR** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**); **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio LT 2 KR 15 URB COLINAS DEL CALAMAR** devuelta por el correo certificado por la causal (**DIRECCION ERRADA**)

**Radicación No.** 73001-1-22-0110

**Fecha:** 28-03-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva

**Solicitante:** LEYDIN YULEY RENGIFO PINILLA

**Dirección del Predio:** MZ H LT 25 URB COLINAS DEL CALAMAR

**Matricula inmobiliaria:** 350-263942

**Ficha catastral:** 01-04-0316-0081-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 30 6 21 BELALCAZAR** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**), **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino KR 6 29 31 BELALCAZAR** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

**Radicación No.** 73001-1-22-0117

**Fecha:** 01-04-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total, Obra Nueva y Cerramiento

**Solicitante:** ARIEL AMADO MONTEALEGRE VERGARA

**Dirección del Predio:** KR 6 29 47 BELALCAZAR

**Matricula inmobiliaria:** 350-5955

**Ficha catastral:** 01-05-0081-0021-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 5 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino AV GUADALEJA 32 86** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-22-0149

**Fecha:** 18-04-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva

**Solicitante:** MARCELA KATHERINE GRANOBLES ARIAS

**Dirección del Predio:** AV GUADALEJA 32 83 87

**Matrícula inmobiliaria:** 350-170591

**Ficha catastral:** 01-06-0075-0009-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino MZ 52 CS 3 JORDAN 1 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**); **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino MZ 52 CS 5 JORDAN 1 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**); **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino MZ 52 CS 23 JORDAN 1 ETAPA** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

**Radicación No.** 73001-1-22-0155

**Fecha:** 22-04-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva

**Solicitante:** MARIA DEL CARMEN LOZANO

**Dirección del Predio:** KR 1 A 68 26 JORDAN 1 ET

**Matrícula inmobiliaria:** 350-110597

**Ficha catastral:** 01-09-0043-0004-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 6 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino KR 8 13 75 APT 401 TIERRA FIRME devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE); PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino KR 8 13 75 APT 401 TIERRA FIRME devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE); PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 5 B 13 37 BARRIO SAN DIEGO devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

**Radicación No.** 73001-1-22-0166

**Fecha:** 29-04-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva.

**Solicitante:** MARIA NELLY RIOS

**Dirección del Predio:** LT 8 TIERRA FIRME

**Matrícula inmobiliaria:** 350-260837

**Ficha catastral:** 01-10-1065-0008-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana E Lote No. 6 Tierra Grata, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

**Expediente No.** 73001-2-22-0106

**Radicado Of. No.** 1093

**Fecha:** 22/04/2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción – Demolición total y Obra Nueva

**Solicitante:** RAMIRO CARVAJAL DURAN

**Dirección del Predio:** Carrera 7 B Bis No. 132 – 33 Manzana E Casa 21 Tierra Grata

**Descripción:** Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar VIS en dos pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1148**  
**DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 9 DE MAYO DE 2022**  
*Página 7 de 7*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Carrera 4G No. 41 – 64 La Macarena, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), Carrera 4E No. 41 – 41 La Macarena, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).**

*Expediente No. 73001-2-22-0114*

*Radicado Of. No. 1135*

*Fecha: 26/04/2022*

*Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción – Adecuación, Modificación y Demolición parcial*

*Solicitante: ROSALBA ROCHA DELGADO*

*Dirección del Predio: Carrera 4 F No. 41 – 49 Manzana B Casa 11 La Macarena*

*Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de adecuación, modificación y demolición parcial en primer y segundo piso para edificación de dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza, uso Institucional - Educativo.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta  
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (8) 2762367 – 2809288  
Tel: (8) 5157199